DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16549
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5386726

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARIA ANDREA LEON ALVAREZ				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Suba
CAT	05	**MÓVIL:**	03	
FECHA:	02 de Noviembre de 2021	**HORA:**	08:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 80 No. 129 – 21 (Calle 130C No. 84 – 00 dirección dada por la comunidad)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 99508.09 Y: 114380.13		
BARRIO:	Vereda Suba Naranjos	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1000m²		
UPZ:	24 - Niza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	11 - Suba	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0142FKKL	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	2000m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41910		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Se aclara que la nomenclatura del predio objeto de la inspección es Carrera 80 No. 129 – 21 y no Calle 130C No. 84 – 0 como lo manifiesta la comunidad

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Por Remoción en masa

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Vereda Suba Naranjos de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa y Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por las Resoluciones 1483 de 2019 y 1060 de 2018, el predio evaluado esta categorizado en amenaza media por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza por inundación, lo cual no genera restricción al uso del suelo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Por otra parte, según la resolución 995 de 15 de julio de 2015 emitida por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, el predio se localiza en el Área Distrital Forestal Cerros de Suba, la cual se encuentra bajo jurisdicción de la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA.

7. LOCALIZACIÓN

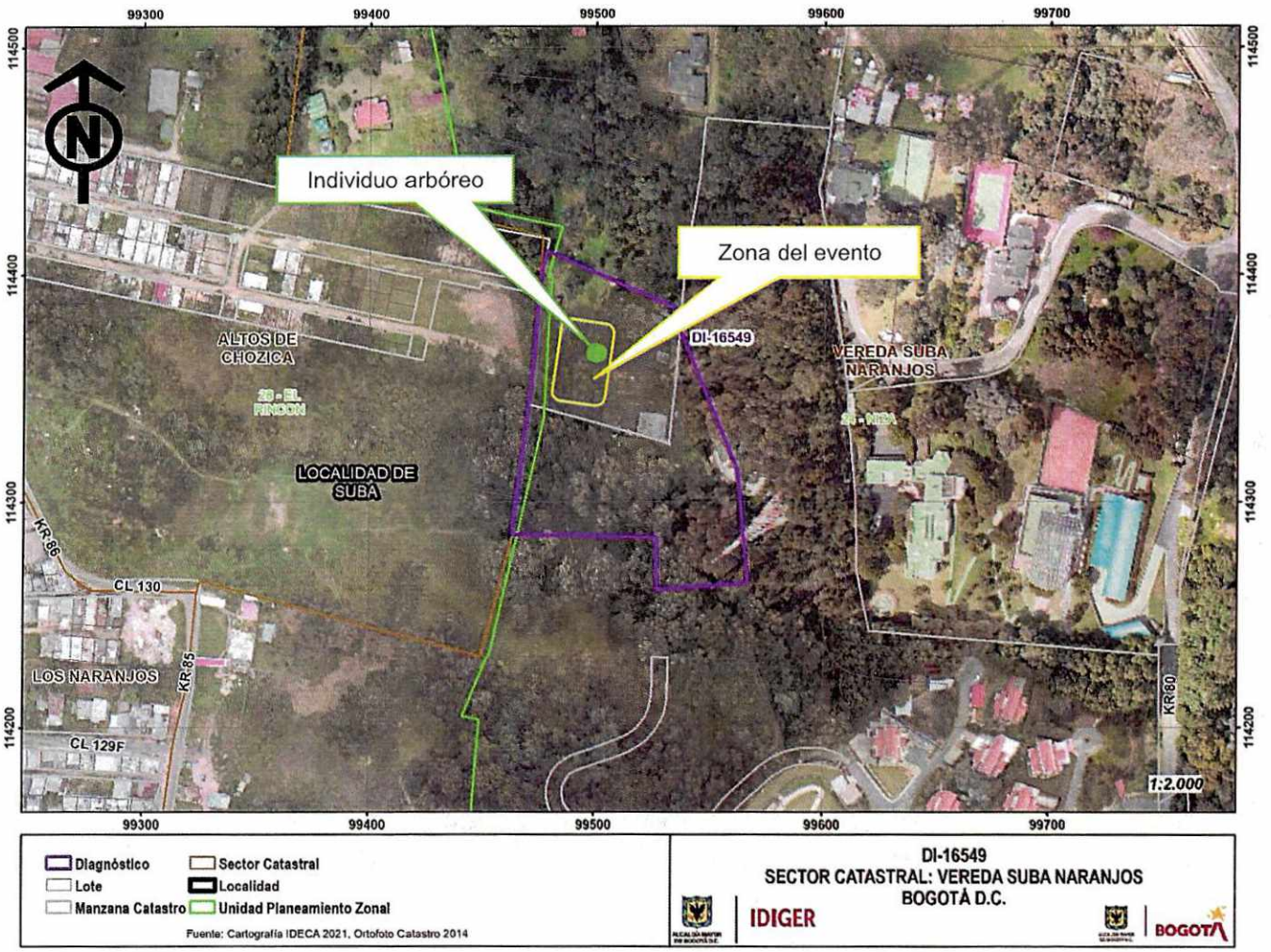


Figura 1. Localizacion del predio de la Carrera 80 No. 129 – 21, en el Sector Catastral Vereda Suba Naranjos de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No. 5386726, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 02 de noviembre de 2021 al predio ubicado en la Carrera 80 No. 129 - 21, en el Sector Catastral Vereda Suba Naranjos de la Localidad de Suba. El cual corresponde a una zona de ladera de pendiente media, donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías y viviendas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Hacia el costado occidental del predio se presenta un movimiento en masa local, lo que generó una grieta de tracción de aproximadamente 22 m de longitud y 0.10 m de abertura, igualmente se evidencia un individuo arbóreo ubicado al oriente de dicho movimiento en masa, el cual presenta perdida de verticalidad y riesgo de colapso sobre la zona de influencia. (Ver fotografías 4 a 7)

Ahora bien, el predio inspeccionado corresponde a un lote de gran extensión en el cual hacia el costado oriental se ubican dos viviendas, construidas al parecer en madera y cubierta en tejas de zinc, en las que no se presentan daños, debido que se ubican aproximadamente a 50 metros de donde se ubica el movimiento en masa. Adicionalmente, para el emplazamiento de la vía de acceso vehicular a las viviendas del predio se realiza un corte en la parte oriental de la vía, el cual no posee ninguna medida de contención del material y se observa que este suelo se encuentra sobresaturado.

9. POSIBLES CAUSAS

La grieta presentada en el terreno obedece posiblemente a la falta de medidas adecuadas para el manejo de agua de escorrentía superficial, así como la falta de medidas de confinamiento y contención del terreno en el que se emplaza la vía de acceso vehicular a la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de las viviendas ubicadas en el Predio de la Carrera 80 No. 129 - 21

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 2 y 3. Vista de la vía de acceso vehicular a las viviendas al interior del predio de la Carrera 80 No. 129 - 21



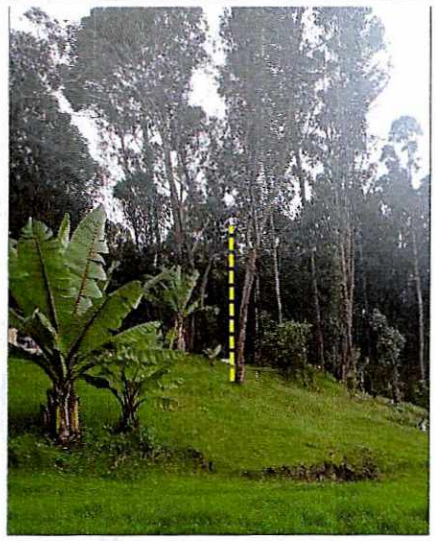


Fotografía 4 y 5. Vista de la grieta de tracción que se presenta al interior del predio de la Carrera 80 No. 129 - 21

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 6 y 7. Vista del individuo arbóreo con pérdida de verticalidad al interior del predio de la Carrera 80 No. 129 - 21

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 80 No. 129 - 21	Octavio Calderón	Madera	Vivienda	1	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Caída de material ocasionando la obstrucción del acceso vehicular al interior del predio de la Carrera 80 No. 129 - 21
- Posible caída del individuo arbóreo que presenta perdida de verticalidad, ocasionando la obstrucción del acceso vehicular al interior del predio de la Carrera 80 No. 129 - 21

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del conjunto localizado en el predio de la Carrera 80 No. 129 – 21, en el Sector Catastral Vereda Suba Naranjos de la localidad de Suba. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del sector evaluado. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de restricción de uso en atención a la inspección técnica adelantada en el predio de la Carrera 80 No. 129 – 21, en el Sector Catastral Vereda Suba Naranjos de la localidad de Suba

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5386726

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7801	Octavio Calderón	3103026664	Carrera 80 No. 129 – 21 (Calle 130C No. 84 – 00 dirección dada por la comunidad)	Restricción de uso de una franja de 22 metros de longitud por 10 metros de ancho junto a la vía de acceso vehicular al interior del predio de la Carrera 80 No. 129 – 21)

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en la Carrera 80 No. 129 – 21, en el Sector Catastral Vereda Suba Naranjos de la localidad de Suba, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados.
- La estabilidad y funcionalidad del acceso vehicular al interior del predio localizado en la Carrera 80 No. 129 – 21,se encuentra comprometido por el posible desprendimiento de material y caída del individuo arbóreo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 80 No. 129 - 21, en el Sector Catastral Vereda Suba Naranjos de la Localidad de Suba, adelantar las gestiones a las que haya lugar con el propósito que se adelanten intervenciones orientadas a garantizar la estabilidad de la grieta de tracción generada por el movimiento en masa local, con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis geotécnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.
- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables del predio de la Carrera 80 No. 129 - 21, en el Sector Catastral Vereda Suba Naranjos de la Localidad de Suba, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento, mejoramiento y reparación del talud de corte generado para el emplazamiento de la vía de acceso vehicular al interior del predio, con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de muro de cerramiento, las condiciones adecuadas para su funcionalidad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los responsables y/o propietarios de la vivienda ubicada en la Carrera 80 No. 129 – 21 del Sector Vereda Naranjos de la localidad de Suba, realizar medidas de contención en la zona inspeccionada, así como medidas de drenaje de agua escorrentía superficial y sub-superficial, con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos y/o licencias si es pertinente, lo anterior con el fin de garantizar la vida útil del mismo.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde su competencia, realizar una valoración al individuo arbóreo localizado en el predio de la Carrera 80 No. 129 – 21 del Sector Vereda Naranjos de la localidad de Suba. Dicha valoración se recomienda con el fin de implementar las medidas que se requieran sobre los mismos, con el fin de evitar que se presenten afectaciones en el sector.

- A la Alcaldía local de Suba, , desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez Profesional Universitario Código 219 Grado 12
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071